

# *La universalidad de la ley moral*

RIVERA DE ROSALES, JACINTO

Madrid, UNED

## RESUMEN

La reflexión de este artículo no se dirige a dirimir qué máximas serían o no universalizables, sino a estudiar qué significa la universalidad de la ley moral. En primer lugar, expresa la exigencia racional de salir del mundo particular de cada uno y vivir en la realidad real. Quiere decir también que la autonomía del sujeto ha de determinar en última instancia *todos* sus actos. Y, finalmente, la universalidad hace relación a la intersubjetividad o reino de fines, que constituye el mundo moral. De este modo, la universalidad de la ley moral se presenta como la forma básica de la relación de la libertad consigo misma, el ámbito donde ha de realizarse el acto individual libre.

## ZUSAMMENFASSUNG

In diesem Artikel wird nicht erörtert, welche konkreten Maximen allgemein moralisch gelten könnten, sondern eine noch fundamentalere Frage: was die Allgemeinheit bei dem sittlichen Gesetz bedeutet. Zuerst drückt sie die Anforderung der Vernunft aus, daß jeder aus seiner nur für ihn bestehenden Welt heraustreten und in der realen Wirklichkeit leben soll. Sie will auch sagen, daß die Autonomie des Subjekts alle seine Handlungen im Grunde genommen zu bestimmen hat. Zuletzt bezieht sich die Allgemeinheit auf die Intersubjektivität oder das Reich der Zwecke, das die moralische Welt ausmacht. So zeigt sie sich als die fundamentale Form der Beziehung der Freiheit mit sich selbst, wo die individuelle freie Handlung zur Entfaltung gebracht werden kann.

En esta breve comunicación no es mi intención abordar el problema de cómo pueda aplicarse en concreto ese carácter universal de la ley moral. No nos detendremos a analizar qué máximas serían universalizables y cómo desde ellas se podrían deducir, o no, las acciones moralmente buenas. Ciertamente no es esta una tarea tan obvia como para que hasta un niño de siete o diez años pueda resolverla con facilidad, como piensa Kant. Aunque él no la haya elaborado en el ámbito práctico, sería necesaria, sin duda, una imaginación transcendental que logre unir dos elementos tan dispares como son la infinitud moral, expresada y articulada en las ideas de la razón práctica (ideas que podríamos considerar ya como el primer fruto de dicha imaginación), y la inevitable finitud de toda concreción empírica. Y sería necesario, asimismo, un proceso de diálogo. Ese proceso es la estructura misma de la razón, de una razón crítica que, además, se comprende a sí misma como fruto de un diálogo histórico, a saber, como superación de etapas dogmáticas y escépticas.

Kant, sin embargo, no abordó el tema de un proceso histórico y dialógico de clarificación de lo moralmente universalizable, y casi me atrevería a afirmar que tomó su propia conciencia moral como la manifestación de lo universalizable. Pero en eso no habría sido fiel a la segunda de las máximas que él mismo establece como necesarias para el modo correcto de pensar. Este requiere no sólo pensar por sí mismo y de un modo consecuente, sino que también, de acuerdo con el «método de la balanza» que le llevó a la elaboración de la *Crítica*<sup>1</sup>, es necesario ponerse en el lugar del otro a fin de no tomar como objetivas y universales las condiciones privadas subjetivas de nuestro juicio<sup>2</sup>. Y esas condiciones privadas subjetivas no se pueden referir sólo a los individuos concretos, sino que también son aplicables a los grupos humanos, culturales e históricos.

Pero, como decía al principio, nuestra reflexión se va a dirigir, por el contrario, no a la parte «post», sino a la parte «ante», o sea, a los fundamentos de la universalidad de la ley moral, a lo pensado en dicho carácter. Esta es, sin duda, una tarea previa a la anterior, y ha de guiarla necesariamente, ya que la aplicación de la ley ha de concretar lo pensado en ella. Pues bien, esto podría articularse en tres puntos, enlazados entre sí. Veámoslo.

**I.** La universalidad de la ley moral hace primariamente relación a la razón, conectando así con el tema general de este simposio. Es en el momento de la reflexión racional donde la subjetividad intenta superar la situación empírica

<sup>1</sup> Véase KANT: *Träume*, Ak. Ausg. II, 348-349. Así como *Beweisgrund*, Ak-Ausg. II, 67-68.

<sup>2</sup> KANT: *KU*, § 40 (Ak-Ausg. V, 295; trad. en Austral, p. 200), y *Anthropologie* § 43 (Ak. Ausg. VII, 200), y § 59 (Ak. Ausg. VII, 228).

concreta en la que se encuentra y, partiendo ciertamente de ella, se dirige hacia el punto de vista universal, hacia «la suprema unidad del pensar»<sup>3</sup>, cuyo ideal sería la omnisciencia divina. En virtud de esa reflexión, el sujeto ya no se encuentra atado al caso concreto, como ocurre en el momento de la intuición y del entendimiento, sino que, gracias a su incansable cuestionar e hilar las experiencias entre sí, es decir, gracias a la exigencia racional de lo absoluto, nos despegamos del «paisaje» y nos elevamos a la pregunta por la totalidad.

El hecho de que ningún objeto, dada su constitutiva finitud, satisfaga dicha exigencia racional, muestra que ella nace de un acto de libertad, a la vez que lo desarrolla. Por ese acto de libertad, la subjetividad se libera progresivamente de la clausura empírica, del aquí y del ahora en los que estaba encerrada, de sus condiciones materiales, y se abre a una visión no subjetivista, sino racional de la realidad. En eso consistió el vuelco copernicano, en no pensar el movimiento de los astros según nos lo hacían ver nuestros sentidos, sino conforme lo exigía nuestra razón. «Pensar por sí mismo», o sea, usar la razón como piedra de toque de la verdad, es la divisa de la Ilustración.

En virtud de esa tensión racional hacia lo absoluto, de la máxima apertura que supone la pregunta por la totalidad de lo real, el sujeto enlaza las diversas experiencias mediante conocimientos científicos y, más aún, logra comprender filosóficamente el carácter fenoménico de toda la experiencia objetiva, es decir, se abre a la cuestión de la realidad en su sentido metafísico. Gracias a eso le es posible descubrir sus ilusiones y resituar cada cosa en el contexto de la realidad global, no tomando ya por absoluto lo que no era sino un ídolo, una fascinación, un momento; es decir, se pone en situación de poder calibrar la realidad de cada cosa. Por tanto, también de sí mismo. Mediante la razón, el individuo llega a conocerse como tal, en su originariedad moral y en su finitud empírica, se sitúa en el mundo y entre los otros, es capaz de vivir en la realidad y en la verdad. Pues bien, es justamente *esta exigencia racional de vivir en esa realidad real y en esa verdad abierta* (y no en una realidad ni en una verdad particulares) lo que queda expresado en la universalidad de la ley moral. Tendremos ocasión, en lo que sigue, de desarrollar aún más esta idea.

**II.** Esta universalidad hace relación, en un segundo momento, a la necesidad o categoricidad del imperativo moral, o sea, a la exigencia de que un mismo individuo ha de tenerlo en cuenta en *todos* sus actos. Necesidad y universalidad son los dos criterios de lo a priori. En lo moral se trata de un a priori que, aunque

---

<sup>3</sup> KANT: *KrV*, A 298-299/B 355.

así no ocurra, debería configurar toda la experiencia. ¿Qué es lo que aquí está pensado?

En el punto anterior vimos que, gracias al acto de libertad que da origen a la exigencia racional de lo absoluto, el Yo se libera de la finitud que le encadenaba a la trama del mundo, sin por ello anularla (la libertad no es una substancia trascendente, sino una acción transcendental). Pero, en un primer momento él todavía no se ha dado cuenta de ello plenamente. Por eso sigue buscando lo absoluto entre los objetos, o sea, un objeto absoluto que colmaría todos sus deseos. Pero ningún objeto satisface esa expectativa. El mismo deseo hace que ello sea imposible, pues sólo acepta la realidad de los objetos en la medida en que le puedan satisfacer y, por tanto, no como absolutos. El mundo y los otros sólo tienen para él una realidad pragmática, de utilidad. Propiamente es él el que se toma a sí mismo como absoluto. Y no podía ser de otra manera, pues ese deseo es expresión de un acto de libertad originario. Por ese camino, el sujeto desemboca en la dialéctica de la pasión, pues busca como cosa dominable lo que no es sino acción originaria y libre.

Acuciado entonces por el dolor y la muerte, a los que se ve conducido mediante esa dialéctica de la libertad-deseo, el sujeto vuelve hacia sí su reflexión racional y la limita, es decir, limita esa libertad-deseo. En primer lugar, se hace prudente. Pero la prudencia sigue atada y guiada por la trama del mundo, de modo que el límite permanece incierto, como pequeño es nuestro conocimiento del mundo. Además, y esto es lo importante, se continúa buscando lo absoluto entre los objetos, aunque ahora se haga más astutamente. El sujeto no ha reconocido aún la originariedad de su libertad, y se pierde entre las cosas.

El reconocimiento de esa originariedad ocurre en la reflexión propiamente moral, donde la libertad reflexiona directamente sobre sí y se da a sí misma la norma (autonomía). Esta norma le impone al deseo el límite necesario y universal, a fin de que nuestra libertad originaria no quede exclavizada en ningún momento por nuestra finitud empírica, es decir, por el temor a la carencia y a la muerte. «La validez universal de nuestra máxima, considerada como ley, tiene que ser la condición limitativa de nuestras acciones»<sup>4</sup>. Con ello, la libertad evita anularse, autodestruirse. El mal moral es, en definitiva, la capacidad real que la libertad-deseo tiene de destruirse a sí misma. La ley moral representa para la acción libre lo que el principio de identidad y de no contradicción para el pensamiento, a saber, su autoafirmación incondicionada y su autoconservación.

<sup>4</sup> KANT: *Grundlegung*, Ak. Ausg. IV, 449 (trad. Austral, p. 116).

Esto se realiza en virtud de una nueva comprensión de lo absoluto. El ya no es afirmado como objeto, sino como la propia libertad. La exigencia racional había sido mal interpretada y por eso conducía a la dialéctica. No se trataba de alcanzar un objeto absoluto que lo fuera materialmente todo, sino de realizar una acción libre, absoluta en el sentido de ab-suelta, de no determinada por el mundo, y donde el sujeto reconoce y afirma en sí el sentido de su propia infinitud y originariedad. En realidad, un objeto absoluto hubiera supuesto el fin de la subjetividad, pues habría cesado toda acción, absorbida, fascinada por ese objeto. En eso reside toda dialéctica, en la oposición radical entre el objeto absoluto (buscado) y la libertad (que lo busca).

Por consiguiente, la ley moral no puede comenzar imponiendo la consecución de un objeto o bien supremo. Ese ha sido el error de muchas morales prekantianas, que han caído inevitablemente en la heteronomía. En la ley moral sólo escuchamos la voz de la libertad que invita a la libertad a su propia realización por encima de todo, categórica, incondicionalmente. La universalidad de la ley moral expresa, por tanto, *la obligación que la libertad se impone de ser y realizarse en todos los actos del sujeto*. Y esto ya no con el propósito de conseguir otro objeto absoluto, sino, como dice Kant, por respeto a la propia ley, es decir, por mor de la propia libertad, *por ser (überhaupt)*. Sólo ahí el sujeto pone las bases necesarias para construirse *plenamente* como tal sujeto, como protagonista de su vida, estableciendo un principio de armonía e identidad en todas sus acciones, fundando un carácter, dice Kant.

**III.** En tercer lugar, la universalidad de la ley moral hace relación a una pluralidad de sujetos, o más concretamente, a una comunidad, sólo dentro de la cual es posible el acto de libertad y, por consiguiente, todo lo que hemos analizado hasta ahora.

En efecto, por la estructura reflexiva de la conciencia, el Yo se conoce a sí mismo cuando, una vez abierto al mundo, retorna sobre sí y se distingue de lo otro. En eso se basa la Refutación al Idealismo que Kant inserta en su *Crítica de la razón pura*<sup>5</sup>. El sujeto transcendental se halla primariamente abierto a la realidad externa, y sólo entonces puede retornar sobre sí, reconocer su propia objetualidad, el yo empírico, y distinguirla de los demás objetos. Es entonces cuando nace propiamente la conciencia empírica reflexiva; ella sólo es posible en la distinción, en la contraposición, en la diferenciación. A ese nivel, el sujeto no sólo sabe intuitivamente de sí (prerreflexivamente), sino también conceptualmente, y de este modo el Yo logra un mayor grado de construcción de sí mismo.

<sup>5</sup> B 274 ss.

Pues bien, del mismo modo que sólo conociendo los objetos del mundo el sujeto reconoce su propia objetualidad, así también es en el espejo del otro donde podemos reconocer nuestra propia figura. Entonces, si tenemos en cuenta que el acto de libertad que aquí estamos tratando como fundamento de la ley moral no es un acto meramente espontáneo, natural, sino reflexivo-racional, propio de un sujeto individual, podremos concluir que dicho acto sólo podrá tener lugar en el ámbito de una pluralidad de sujetos que convivan entre sí, o sea, en una comunidad. Ese acto de libertad es, por tanto, esencialmente intersubjetivo.

Sólo dialogando con los otros es como el individuo puede ir comprendiendo sus limitaciones empíricas y no tomarlas como absolutas, alzándose así progresivamente hacia la realidad y la verdad; como vimos en el punto primero. Es hacia los otros hacia donde se dirige propiamente la pasión<sup>6</sup>; pues es el otro y su deseo el objeto más ilimitado que se encuentra, de modo que el desarreglo que introduce su dialéctica, y que estudiamos en el punto segundo, no se limita al individuo, sino que primariamente se manifiesta en dicha comunidad.

Según esto, el acto de reflexión de la libertad sobre sí misma que instaura la conciencia moral en sentido estricto no sólo lleva al individuo a comprender rectamente su propia libertad, sino que en ese mismo acto se da y sólo es posible mediante el reconocimiento del otro también en su originariedad, del otro no como mera cosa, como mero útil para el deseo-pasión, sino como persona, como fin en sí misma. Afirmarse a sí mismo es afirmar al otro, negar al otro como persona es negarse a sí, devenir cosa, pues en ese caso se cosifica una relación que nos constituye. Este conocimiento no puede ser meramente intelectual, sino real, hecho acción. Se trata del respeto, del respeto al otro como otro y a mí mismo como un otro entre otros. En mi libertad no puedo hacer abstracción del otro. Pues bien, con la universalidad de la ley moral se quiere expresar esa relación, es decir, *que el acto de mi libertad moral, plena, conlleva necesariamente una relación real y constitutiva con el otro, y conmigo mismo, como libertad.*

La ley moral kantiana se presenta como la forma básica de esa relación de la libertad consigo misma. Pensada en analogía a las leyes naturales, ella sería la estructura básica de esa «segunda naturaleza»; del reino de fines, que no admite violación alguna sin que se degrade la libertad. El derecho es la cara externa de ese reino, y su establecimiento perfecto sería una constitución justa, no sólo para los integrantes de un Estado, sino también para las relaciones de todos los pueblos entre sí, lo que instauraría entre ellos la paz perpetua. La exigencia racional de totalidad y universalidad (que vimos en el punto primero) no sólo tiende a

<sup>6</sup> KANT: *Anthropologie* § 81-85.

construir una armonía o unidad sintética suprema en cada individuo, un carácter (punto segundo), sino también en la comunidad cosmopolita. El proceso hasta ese ideal es lo que marca la temporalidad histórica, y constituye el tema de la historia. La cara interna de dicho reino es la propia moralidad, y su fin último está representado en el concepto de «iglesia invisible» o religión racional.

En esos dos ámbitos, el imperativo categórico adquiere su marco acabado de comprensión. El bien moral consiste precisamente en decidirse a favor de ese reino de fines, saliendo del solipsismo en el que se encerraba el deseo, y abriéndose al «nosotros». Que una máxima pueda ser universalizable o que una acción sea moralmente correcta, quiere decir que construye o colabora en la construcción de ese reino de la libertad. El carácter universal de la ley moral significa que no pueden darse «islas» de realización real de la libertad, o sea, en individuos o grupos que se aíslen del resto de los hombres. No nos podemos pensar (ilusoriamente) morales en un mundo, en un entorno injusto sin tomar partido.

Esto enlaza con el punto primero, donde habíamos visto que «universalidad» significa la exigencia moral de vivir en la realidad. El deseo sólo acepta y vive la realidad del mundo y del otro en la medida en que le es útil (realidad pragmática), pues en caso contrario procura negarla. En el acto moral, por el contrario, el Yo reconoce la realidad del otro como realidad en sí, como fin en sí mismo, y subsidiariamente la realidad del mundo como lugar necesario de realización de la tarea moral. La realización real de la libertad sólo es posible en el reconocimiento activo de esa realidad profunda, práctica, que nos hace vivir en la verdad de lo que somos y desde ahí llevar a cabo la verdadera transformación del mundo en lo que nos sea posible.

En este sentido, el acto de libertad moral es individual en su materialidad de acto, pero universal en cuanto a su forma, dado que se inserta y sólo es posible en un ámbito comunitario. «El hombre, por su razón, está destinado (*bestimmt*) a existir en sociedad con hombres y, por medio del arte y de las ciencias, a cultivarse, civilizarse y moralizarse en ella»<sup>7</sup>. No se trata, por consiguiente, de una universalidad despótica, donde el deseo de uno o de un grupo se convierta en ley de todos por la fuerza. Esta sería una universalidad heterónoma, abstracta, de esclavitud y muerte. «El deber, dice Kant, no descansa en sentimientos, impulsos e inclinaciones, sino sólo en la relación de los seres racionales entre sí, en la cual la voluntad de un ser racional debe considerarse siempre al mismo tiempo como legisladora», como fin en sí misma, y en eso consiste su dignidad de persona<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> KANT: *Anthropologie*, Ak. Ausg. VII, 324.

<sup>8</sup> *Grundlegung*, Ak. Ausg. IV, 434 (trad. Austral, p. 92).

No se trata de la universalidad del deseo, sino de la razón. Esa sí se compagina con la autonomía de la voluntad, pues es una universalidad real, viva, mediatizada por el diálogo de todos, por la pluralidad de individuos libres. Pero eso el Yo no lo descubre en un primer momento. Identificado como está primariamente con el deseo, tanto los otros como la ley moral y su universalidad los considera externos a su propia libertad, fuentes de heteronomía. La conciencia moral lleva a la luz precisamente la tensión originaria de la libertad consigo misma. Esta disociación primaria del acto individual y de la forma universal es, sin embargo, lo que permite abrir un «espacio» donde la libertad toma conciencia de sí misma. Por tanto, no se puede anular ninguno de los extremos sin anular la propia libertad. Pero el reconocimiento de la unidad sintética entre lo individual y lo universal que, como tarea, constituye la esencia de la subjetividad es lo que alcanzamos a comprender gracias a la moral kantiana.

En el momento de la identificación con el deseo, el sujeto se encuentra en un estado de heteronomía. El deseo es una fuerza que actúa sobre el sujeto desde el exterior, lo que lo convierte en un objeto de deseo. Este estado de heteronomía es el primer momento de la subjetividad, el momento en el que el sujeto se encuentra en un estado de dependencia de una fuerza externa. Sin embargo, es precisamente en este momento cuando el sujeto comienza a tomar conciencia de su propia libertad. La conciencia moral lleva a la luz precisamente la tensión originaria de la libertad consigo misma. Esta disociación primaria del acto individual y de la forma universal es, sin embargo, lo que permite abrir un «espacio» donde la libertad toma conciencia de sí misma. Por tanto, no se puede anular ninguno de los extremos sin anular la propia libertad. Pero el reconocimiento de la unidad sintética entre lo individual y lo universal que, como tarea, constituye la esencia de la subjetividad es lo que alcanzamos a comprender gracias a la moral kantiana.